

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 030 027 2006 00307 00 Cd. 6

Atendiendo las manifestaciones que anteceden requiérase al secuestre CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, para que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3 del auto adiado 18 de julio de 2019 y lo indicado en auto de la misma data (cd. 1) acredite la entrega de los bienes que fueron dejados a su cargo a quienes atendieron la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(5)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a7499afa3ea0a785704c8abaa4b38710188c1a36d8d6f7ffb6a8a1195f87803

Documento generado en 11/07/2022 01:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>